



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 045 -2021-OSCE/PRE

Jesús María, 18 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, publicada el 23 de octubre de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, que tiene por objeto regular el contenido y obligatoriedad del uso de las bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas de los procedimientos de selección que se convoquen en el marco de la referida Ley N° 30225, así como el procedimiento de su elaboración a través de formularios electrónicos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Informe N° D000017-2021-OSCE-DTN, la Dirección Técnico Normativa propone la modificación de determinados numerales de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, y de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Ítem único”, así como la incorporación, como nuevo anexo de la directiva, de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Relación de ítems”;

Que, mediante Informe N° D000049-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:47:40 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:22:18 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 15:36:48 -05:00

Normativa se encuentra conforme al marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-004-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2021/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la modificación de los numerales VIII, IX y X de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, así como la modificación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras – Ítem único”, e incorporación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Relación de ítems”; disponiendo su entrada en vigencia a los diez (10) días hábiles desde la publicación de la Resolución que formalice su aprobación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la modificación de los numerales VIII, IX y X de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, en los siguientes términos:

“VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El OSCE implementa progresivamente formularios electrónicos para la elaboración de las bases y solicitud de expresión de interés estándar, según el objeto contractual y tipo de procedimiento de selección.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de entidades obligadas a usar las Bases Estándar Electrónicas, así como la fecha a partir de la cual rige tal obligación.



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:48:07 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:22:36 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 15:37:22 -05:00

X. ANEXOS

10.1. *Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Ítem único.*

10.2. *Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Relación de ítems.*

Dichas Bases Estándar Electrónicas se encuentran publicadas en el portal web <https://www.gob.pe/osce> sección “Legislación y documentos OSCE”, subsección “Directivas y Bases Estándar (vigentes).”

Artículo 2.- *Formalizar la aprobación de la modificación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Ítem único”, como anexo de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 3.- *Formalizar la aprobación de la incorporación de las “Bases Estándar Electrónicas de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras - Relación de ítems” como anexo de la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.*



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:48:37 -05:00

Artículo 4.- *Disponer la entrada en vigencia de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 a los diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme al Acuerdo N° 001-004-2021/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2021/OSCE-CD.*



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 16:22:49 -05:00

Artículo 5.- *Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).*



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2021 15:36:09 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva